

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1834

ARMENIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 111 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN LOS YERROS CONTENIDOS EN EL
DECRETO No. 082 DE 2015”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1637 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SU PERNUMERARIO”

(Pág. 5)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1645 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7)

ACUERDO NÚMERO 051 DE NOVIEMBRE 08 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO
EN LA ZONA PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR”

(Pág. 8)



DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 111 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN LOS YERROS CONTENIDOS EN EL DECRETO NO. 082 DE 2015"**La Alcaldesa del Municipio de Armenia**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previstas en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913, Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, y el numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que es deber del estado velar por la protección de las garantías jurídicas y en razón a ello cuando las normas de contenido general, presentan yerros, los mismos serán susceptibles de ser corregidos, siempre y cuando no alteren la intención del legislador ni modifiquen el criterio sustancial contenido en el acto corregido.

Que el Artículo 45 de la Ley 4 de 1913 estableció *"que Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"*...

Que, en el mismo sentido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 autoriza a los funcionarios a corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que ello implique cambios en el sentido material en el contenido del acto.

Que en el Decreto 082 del 23 de julio de 2015, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 20 de 2014 "Por el cual se autoriza el cobro de la contribución de valorización por beneficio general para una zona del municipio de armenia, para la construcción de un plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica"* se han encontrado algunos yerros que corresponden a errores de transcripción y que su corrección no altera el régimen procedimental regulado así como tampoco altera los preceptos sustanciales ordenados por el H.Concejo Municipal a través del reglamentado Acuerdo 20 de 2014.

Que para evitar inconvenientes en la aplicación del régimen procedimental previsto en el Decreto 082 es necesario expedir un acto administrativo que corrija los yerros contenidos en el texto de la disposición local.

Que para el caso en mención, empleando la facultad legal conferida a los funcionarios para expedir actos de corrección de yerros caligráficos o tipográficos contenidos en los actos administrativos, de que trata el precitado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 este despacho procede a expedir el presente acto de corrección.



DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 111 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

Que, teniendo en cuenta que del Decreto 082 de 2015 reglamento el Acuerdo 20 de 2014 y en virtud de lo anterior el presente acto se limita a corregir errores de transcripción que no alteran el espíritu, la motivación ni la causa regulada en el Decreto 082 por el contrario permiten que la correcta implementación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 20 de 2014.

Que, la corrección de los errores de transcripción que mediante el presente decreto se realizan tienen que ver con modificar la fecha de expedición del Decreto 88 de 2014 referida en el numeral 1 del Artículo 4 del Decreto 082 reemplazando el día 22 por 12 de septiembre por ser esta la correcta.

Que, en el numeral 1 del Artículo 4, Artículo 6, numeral 7 del Artículo 15, Artículo 16, Artículo 23 se hizo referencia a Acuerdo 22 de 2014, siendo el correcto el Acuerdo 20 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Corríjase el yerro de transcripción del numeral 1 del artículo 4 del Decreto 082 de 2015 en el sentido de referir correctamente la fecha de expedición del Acuerdo 088 de 2014, y referir correctamente al Acuerdo 20 de 2014 para el efecto el numeral primero del artículo 6 quedara de la siguiente manera:

1. **Consejo de Valorización del Municipio de Armenia.** Autorizado por el Acuerdo 22 de 2000, reglamentado y desarrollado a través del Decreto Municipal 088 del 12 de septiembre de 2014. Ente colegiado que ejercerá las competencias señaladas en el Decreto Municipal 088 de 2014, y conforme a lo autorizado en el Acuerdo No. 20 de 2014 y Acuerdo 22 de 2000. Es el competente para fijar el monto final de distribución, establecer los parámetros generales de aplicación de la distribución o liquidación a cada predio, de señalar las fechas específicas para aplicar los plazos y descuentos en el marco del Acuerdo No. 20 de 2014, de establecer las fechas para pagar las cuotas de pago y su respectiva tasa de financiación.

Artículo 2. Corríjase el yerro del artículo 6 que incluye la expresión Acuerdo 22 de 2014 siendo el correcto el Acuerdo 20 de 2014, por lo cual el artículo quedará así:

Artículo 6.- Sujeto Activo. El sujeto activo de la Contribución de Valorización aprobada por el Acuerdo No. 20 de 2014 es el Municipio de Armenia

Artículo 3. Corríjase el yerro del numeral 7 del artículo 15 que incluye la expresión Acuerdo 22 de 2014 siendo el correcto el Acuerdo 20 de 2014, por lo cual el numeral del artículo 15 quedará así:

7. Determinación de las fechas de pago con los montos de descuento por pronto pagos y las fechas de pago por cuotas definidas por el Acuerdo No. 20 de 2014.



DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 111 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

Artículo 4. Corrijase el yerro del inciso primero del artículo 16 que incluye la expresión Acuerdo 22 de 2014 siendo el correcto el Acuerdo 20 de 2014, por lo cual el artículo quedará así:

Artículo 16.- Requisitos previos para expedir la resolución distribuidora. Antes de producir el acto administrativo de distribución de la contribución, el Consejo Municipal de Valorización determinará el plazo durante el cual deberá quedar definitivamente concluido el plan de obras aprobado en el Acuerdo No. 20 de 2014, el cual no podrá exceder de cuatro años desde la fecha de expedición del acto de distribución, y se cerciorará de que se hayan cumplido los siguientes requisitos

Artículo 4. Corrijase el yerro del inciso primero del artículo 23 que incluye la expresión Acuerdo 22 de 2014 siendo el correcto el Acuerdo 20 de 2014, por lo cual el artículo quedará así:

Artículo 23.- Notificación. En los términos del artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el Acuerdo No. 20 de 2014, para efectos de la notificación del acto administrativo de liquidación factura de la contribución de valorización, se realizará mediante publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Armenia y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del Municipio, de tal suerte que el envío por correo que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los (22) días del mes de Octubre del año dos mil Quince (2015).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó y Elaboró: Magda Cristina Montaña Murillo, Consultora
Revisó: Abogado Ricardo Arturo Ramírez, Director Departamento Jurídico
Abogado Mauricio Alberto Sossa García, Asesor Jurídico del Despacho



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1637 DE 2015**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Shirley Cárdenas Obando con cedula de Ciudadanía N° 41.936.287 se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Armenia en calidad de Secretaria Código 440 Grado 02 LN, en la Junta administradora local comuna tres “Alfonso López”.

Que mediante resolución N° 1597 del 11 de noviembre de 2015, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, esto es del 17 de noviembre al 07 de diciembre de inclusive.

Que mediante Oficio JALC3-048 de fecha 29 de octubre de 2015, la señora Lucelly Bedoya Correa, presidente de la Junta Administradora Local Comuna Tres “Alfonso López”, solicitó designar a Erika Ximena Barco Buitrago, para el cargo mientras dura la ausencia de su titular.

Que el Artículo 83 del D.L 1042 de 1978, señala: “para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Erika Ximena Barco Buitrago, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.932.072 de Armenia (Qdio), como supernumerario en el cargo Secretaria, Código 440, Grado 02 LN, en la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.096.600.00, a partir de la fecha de su posesión, y hasta el 07 de diciembre de 2015, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Erika Ximena Barco Buitrago, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Erika Ximena Barco Buitrago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

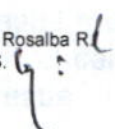
RESOLUCIÓN NÚMERO 1637 DE 2015

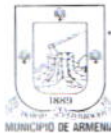
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2015.


LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Rosalba RL
Revisó: Lina M. P.S. 



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 1645 DE 2015**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NÓMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NÓMBRAMIENTO Y REMOCION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 078 de agosto 20 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO,

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Desarrollo Económico, Código 020 Grado 05 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la doctora Luisa Fernanda León Betancourt, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.956.004 de Armenia (Qdio), en el cargo de Secretaria de Desarrollo Económico, Código 020, Grado 05 L.N, de la planta global del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Luisa Fernanda León Betancourt, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la doctora Luisa Fernanda León Betancourt.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el día trece (13) de noviembre del año dos mil quince (2015).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Rosalba R
Revisó: Lina M. P. S.



ACUERDO No. 051
Noviembre 8 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012,

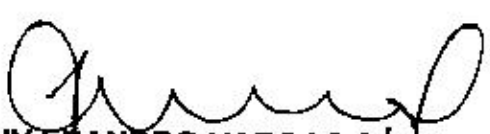
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar la destinación del bien de uso público ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, del bien inmueble ubicado en la Zona Parqueadero del Barrio El Palmar, identificado con Ficha Catastral No. 01-01-1227-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 280-156717; para que se disponga su uso y destinación también para Equipamiento Colectivo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia, a los ocho (08) días del mes noviembre del año dos mil quince (2015).


JHONNY LEANDRO VARGAS SÁNCHEZ
Presidente


NÉSTOR FABIAN HERRERA FERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 051 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 4 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 8 DE 2015

Armenia, noviembre 9 de 2015

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Once (11) de Noviembre del año dos mil quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo No 051 de Noviembre Ocho (8) de 2015, el cual consta de dos (02) folios.


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, once (11) de Noviembre de dos mil quince (2015).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 051 de Noviembre Ocho (08) de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA DE PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Proyecto: Lina M Carvajal S - Abogada Contratista
Revisó: Ricardo A Ramírez L - Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso

Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA DE ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co